

QUILMES, 28 SET 2012

VISTO el Expediente N° 827-0392/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la suscripción del Convenio Programa (ME) N° 1205/11 entre la Secretaria de Políticas Universitarias y la Universidad Nacional de Quilmes.

Que dicho Convenio tiene por objeto financiar la primera etapa del Proyecto presentado por esta Institución denominado "Fortalecimiento para Formación de Licenciados en Enfermería".

Que por lo expuesto, resulta pertinente emitir el pertinente acto administrativo.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención, expidiéndose al respecto en el Dictamen N° 608/12, glosado a fs. 31.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
"AD REFERENDUM" DEL CONSEJO SUPERIOR**

RESUELVE:

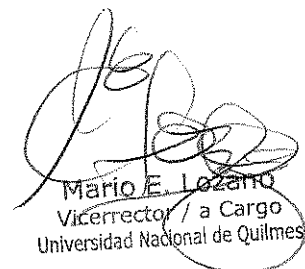
ARTICULO 1°: Aprobar el Convenio Programa (ME) N° 1205/11, suscripto entre la Secretaria de Políticas Universitarias y la Universidad Nacional de Quilmes, cuya copia forma parte de la presente Resolución, como Anexo.

ARTICULO 2°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

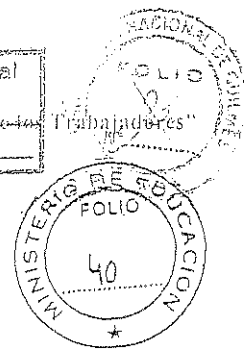
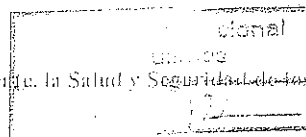
RESOLUCIÓN (R) N°: 00912



Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Mario E. Lozano
Vicerrector / a Cargo
Universidad Nacional de Quilmes



Ministerio de Educación

CONVENIO ME Nº 1205 / 11

Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO - PROGRAMA ENTRE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Entre la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACION, representada en este acto por el señor Secretario de Políticas Universitarias, Méd. Vet. Alberto DIBBERN, en adelante "LA SECRETARÍA" y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, representada por el Sr. Rector Lic. Gustavo LUGONES, en adelante "LA UNIVERSIDAD", se conviene el siguiente Convenio-Programa plurianual, el que se sujetará a las cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA: OBJETIVOS

Las partes reconocen como los objetivos generales y específicos del Convenio-Programa, las acciones descriptas en el Proyecto presentado por "LA UNIVERSIDAD" denominado "Fortalecimiento para la Formación de Licenciados en Enfermería" de acuerdo con los detalles que se incorporan como Anexo al presente Convenio.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA

"LA SECRETARIA" asume los siguientes compromisos:

- Cooperar con "LA UNIVERSIDAD" con el fin de contribuir al logro de sus objetivos dentro del marco de la normativa vigente y de lo acordado en el presente Convenio-Programa.
- Asignar y transferir a "LA UNIVERSIDAD" los fondos destinados a la cobertura de gastos en salarios de los docentes y a los otros gastos e inversiones, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y sujeto a la aprobación de los informes que se requieran en cumplimiento de la cláusula Cuarta.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

LA UNIVERSIDAD asume los siguientes compromisos:

- Cumplir con la ejecución del proyecto presentado y aprobado por "LA SECRETARIA" que obra como Anexo al presente convenio.
- Facilitar en todo momento a "LA SECRETARÍA" la información necesaria para el seguimiento y la evaluación del presente Convenio-Programa.

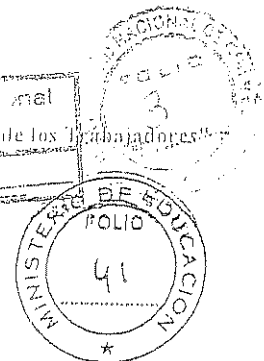
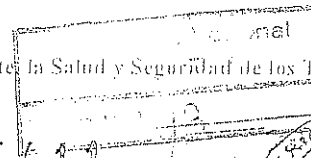


Ministerio de Educación

Secretaría de Políticas Universitarias

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

CONVENIO ME Nº 1205/11



- c) Aplicar los fondos asignados al proyecto con el destino establecido.
- d) Remitir a "LA SECRETARIA" las resoluciones de designación de los docentes interinos, conjuntamente con el llamado a concurso.
- e) Presentar a la SECRETARIA el cronograma de concursos docentes antes del 15 de marzo de 2012 para su aprobación.
- f) Presentar el cronograma de desembolsos de los otros gastos e inversiones antes del 15 de marzo de 2012 para su aprobación.
- g) Darle continuidad a la oferta educativa apoyada por el presente convenio

CUARTA: SEGUIMIENTO DEL CONVENIO-PROGRAMA

"LA UNIVERSIDAD" deberá presentar a "LA SECRETARÍA" un Informe de Avance de la ejecución del proyecto antes del 15 de marzo de cada año y un Informe Final a la fecha de conclusión de la ejecución del mismo. "LA SECRETARIA" proveerá los formularios y los instructivos que deberán ser cumplimentados por "LA UNIVERSIDAD" con este fin.

QUINTA: FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

El monto total del Contrato Programa Plurianual a cargo de "LA SECRETARIA" asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES (\$4.001.583.-), su distribución por años será la que se indica a continuación y su transferencia estará sujeta a la aprobación de los informes de avance anuales que deberá presentar "LA UNIVERSIDAD":

Año 2011	\$	137.390.-
Año 2012	\$	1.034.555.-
Año 2013	\$	1.404.463.-
Año 2014	\$	1.425.175.-

Las transferencias de fondos para el financiamiento de los salarios docentes se efectuarán con posterioridad a la recepción por parte de "LA SECRETARIA" de las resoluciones de designación de los cargos docentes.

"LA UNIVERSIDAD" se compromete a realizar las actividades objeto del presente Convenio, de acuerdo con lo previsto en el proyecto y a asegurar que se cumpla con las

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

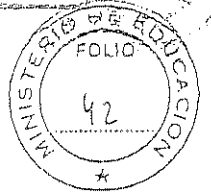


Ministerio de Educación

Secretaría de Políticas Universitarias

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

CONVENIO ME N° 1205 / 11



actividades descriptas en el mismo. El financiamiento caducará automáticamente si, vencidos los plazos previstos en el proyecto y sus posteriores revisiones, no se cumplen dichas actividades.

SEXTA: FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO-RECURSOS HUMANOS ACADEMICOS.

La UNIVERSIDAD se compromete a llamar a concursos y sustanciar los mismos según el cronograma que la Universidad deberá presentar a la Secretaría para su aprobación, de acuerdo a lo previsto en el inciso e) de la Cláusula Tercera y a asegurar que se cumplan las actividades descriptas en el mismo.

El financiamiento caducará automáticamente si vencidos los plazos previstos en el proyecto y sus correspondientes revisiones, no se hubieran sustanciado los llamados a concurso de los cargos docentes y procedido a la cobertura de los mismos en la Planta Ordinaria de la Universidad.

La designación del personal docente se efectuará en un todo de acuerdo con las prescripciones del artículo 51 de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

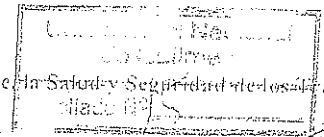
En caso de producirse variaciones salariales durante la ejecución del Contrato Programa Plurianual, las mismas serán evaluadas para su financiamiento.

SEPTIMA: INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS FONDOS

El financiamiento previsto para el componente Recursos Humanos Académicos será incorporado definitivamente al presupuesto de "LA UNIVERSIDAD" al ser aprobado el informe final del proyecto y con los montos que se expresen en el mismo, habiéndose sustanciado los concursos y en la medida que la carrera sea dictada con carácter permanente.

OCTAVA: FISCALIZACIÓN

"LA SECRETARÍA" fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de "LA UNIVERSIDAD". En particular, verificará si los fondos transferidos en virtud del presente Convenio-Programa se han aplicado estrictamente a la ejecución del proyecto y sus actividades aprobadas. A esos efectos "LA SECRETARÍA" podrá requerir la información



Ministerio de Educación

CONVENIO ME Nº 205 / 11

Secretaría de Políticas Universitarias

que considere pertinente o bien disponer la realización de auditorias

NOVENA: INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento injustificado por parte de "LA UNIVERSIDAD" de cualquiera de las obligaciones a su cargo facultará a "LA SECRETARÍA" a: A) suspender la ejecución de las obligaciones a su cargo hasta tanto "LA UNIVERSIDAD" cumpla con las obligaciones asumidas en el presente; B) Rescindir el presente convenio.

DÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD Y RENDICIONES DE CUENTAS

"LA SECRETARIA" es ajena a los concursos y designaciones interinas y ordinarias que se efectúen, siendo "LA UNIVERSIDAD" la única y exclusiva responsable de la ejecución del proyecto.

"LA UNIVERSIDAD" deberá presentar a "LA SECRETARIA" la rendición de cuentas documentada de los recursos a los que alude la Cláusula Quinta del presente convenio, de acuerdo con las disposiciones de la Resolución SPU N° 2260/10.

"LA UNIVERSIDAD" es la responsable única y exclusiva de la ejecución del Proyecto, y se ajustará a las disposiciones del Decreto P.E.N. N° 1023/01 y sus modificatorios, como así también de las disposiciones establecidas por la propia Universidad, de toda otra normativa aplicable, y de las Cláusulas del presente convenio.

UNDECIMA: REDUCCIONES PRESUPUESTARIAS Y/O REDUCCIÓN DE LA CUOTA FINANCIERA

En el supuesto de que con anterioridad a la transferencia efectiva de los fondos se produjera alguna reducción o disminución de cuota financiera por parte de la SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA NACIÓN, o alguna alteración del presupuesto del MINISTERIO DE EDUCACIÓN en lo referente a transferencias a las Universidades Nacionales, "LA SECRETARÍA" deberá convocar a "LA UNIVERSIDAD" a los fines de readecuar los términos y obligaciones del presente Convenio-Programa a la nueva situación.

En el caso de que alguna de las partes no pudiera efectuar esta readecuación, "LA SECRETARÍA" podrá rescindir el Convenio-Programa con el solo requisito de la notificación por medio fehaciente. "LA UNIVERSIDAD" no tendrá derecho a indemnización alguna por la

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Educación

Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME Nº 1205 / 11

Universidad Nacional de Quilmes
"2011 - Año del Trabajo Decente, de la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



extinción del vínculo motivada en el supuesto previsto en la presente cláusula. En tal caso, la situación de "LA UNIVERSIDAD" será motivo de consideración especial por "LA SECRETARÍA" en la ejecución de los próximos ejercicios presupuestarios.

DUODECIMA: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Las partes constituyen domicilio en los lugares que se detallan a continuación: "LA SECRETARIA" en calle Pizzurno Nº 935, Piso 2º, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y "LA UNIVERSIDAD" en calle Roque Sáenz Peña Nº 352, de la Ciudad de Bernal, Provincia de BUENOS AIRES.

TRIGÉCIMA: CONTROVERSIA

En caso de controversia las partes se someten a los tribunales competentes con jurisdicción en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 22 días del mes de DIC de 2011.

Handwritten initials

Handwritten signature of the Rector

Guillermo E. A. UNIVERSIDAD
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

Handwritten signature of Alberto Dibbern

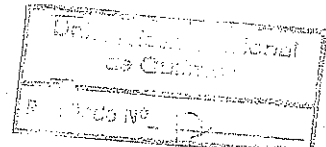
Por LA SECRETARIA
ALBERTO DIBBERN
SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS
MINISTERIO DE EDUCACION



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME Nº 1205/11

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



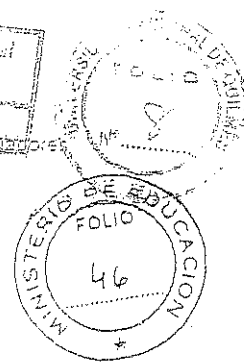
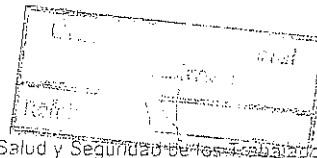
ANEXO

[Handwritten marks and signatures]



CONVENIO ME Nº 1205/11

*Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias*



1. INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA: Universidad Nacional de Quilmes

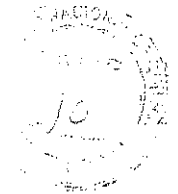
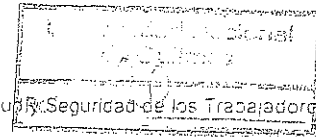
2. DENOMINACION DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO PARA LA FORMACIÓN DE LICENCIADOS EN ENFERMERÍA.

3. DATOS DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA

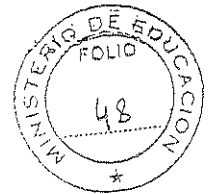
3.1. Rector: Lic. Gustavo Lugones
Dirección: Roque Sáenz Peña 352. Bernal
Teléfono: 4365-7124
Fax: 4365-7124
Correo Electrónico: glugones@unq.edu.ar

3.2 Departamento de Ciencias Sociales
Director : Prof. Jorge Flores
Dirección : Roque Sáenz Peña 352. Bernal
Teléfono : 4365-7100. Interno 4120
Fax : 4365-7132
Correo electrónico: jflores@unq.edu.ar

3.3. Responsable del Proyecto
Nombre. Mg. Ana Ma. Heredia
Cargo que desempeña en la Institución: Directora de la carrera de Licenciatura en Enfermería
Dirección. Roque Sáenz Peña 352. Bernal
Teléfono: 4365-7100. Interno 4120
Correo electrónico: aheredia@unq.edu.ar



CONVENIO ME N° 1205 / 11



*Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias*

A medida que aumenta la demanda de cuidados de enfermería, se ha puesto acento sobre la seguridad del paciente, aclarando cuáles son las intervenciones que son beneficiosas y poseen evidencia científica. Debe enfermería demostrar un equilibrio adecuado entre la calidad del cuidado que ofrece y los resultados basados y sustentados por estudios que evidencien su práctica centrada en la salud de las personas, los grupos y las comunidades

En síntesis se puede decir que están ocurriendo cambios en la sociedad, en el medio ambiente, en las relaciones interpersonales, en la ciencia, la técnica, en el conocimiento, en las terapéuticas, en la estructura y organización de la atención de la salud, en la financiación, en los marcos legales de la profesión, en los procesos de trabajos, en los procesos educativos, en las demandas y exigencias de los cuidados enfermeros. Los cambios mencionados han hecho necesario un análisis en profundidad del futuro papel de enfermería en materia sanitaria que lógicamente ha desembocado en la modificación de la formación a fin de permitirles asumir nuevas funciones.

Por ello la formación planteada es amplia, dando las bases necesarias para el ejercicio de la profesión en todos los ámbitos, aportando competencias tales como la reflexión crítica, la toma de decisiones, la capacidad de actuar en forma competente y autónoma, como así también con el equipo interdisciplinario y la posibilidad de afrontar situaciones nuevas. La Formación de un Licenciado en Enfermería comprometido con la comunidad y con su profesión, que aporte a la resolución de los problemas de salud y coopere en la transformación de los servicios. Este ha sido el marco de referencia necesario para implementar la Licenciatura en Enfermería.

Después de 18 años de experiencia la UNQ asume el desafío de otorgarle el nivel de grado a la carrera a través de la puesta en marcha de la Licenciatura en Enfermería, pensando en una visión integral construida desde el compromiso social, en atención a las necesidades de salud de las poblaciones.

Para cumplir dicho objetivo, la UNQ adoptó la decisión de desarrollar la carrera dentro del espacio universitario, con el objetivo de concentrar y mejorar la formación y ofrecer la oportunidad de ejercer la ciudadanía universitaria a todos los estudiantes y profesores, como forma de asegurar asimismo la construcción de identidad profesional.

La inserción de Enfermería en el ámbito universitario posibilita profundizar el abordaje de la complejidad que implica el proceso de cuidar la salud de las personas. El encuentro de Enfermería con otras disciplinas enriquece la interacción y articulación de docentes y estudiantes promoviendo el perfeccionamiento de los primeros en el área profesional específica, en sus aspectos pedagógicos y en el desarrollo de una adecuada formación interdisciplinaria.

Por último, es interesante señalar, la centralidad que adquieren las prácticas pre-profesionales en la formación de enfermería que requiere un acompañamiento y seguimiento docente personalizado y especializado. El cuerpo docente se encuentra integrado por profesionales con experiencia en el área disciplinar específica. Las prácticas pre-profesionales se desarrollan en distintos ámbitos y niveles de atención

[Handwritten signatures and initials]



CONVENIO ME Nº 1205/11

Ministerio de Educación

Secretaría de Políticas Universitarias



en instituciones públicas dependientes del Municipio de Quilmes y la Región Sanitaria VI del Gobierno de la provincia de Buenos Aires. La variedad en la organización, funcionamiento y características de las personas que se atienden en el sistema de salud permiten cumplir con los objetivos del plan de estudios.

5. SITUACIÓN DE PARTIDA.

Desde la apertura de la carrera de Enfermería en la sede Bernal de la Universidad, los docentes se han incorporado progresivamente, para la apertura de las nuevas asignaturas en cada semestre de acuerdo a lo previsto en el plan y según el número de ingresantes. Este número de ingresantes gravita sobre la cantidad de docentes en función de la relación establecida para las prácticas pre-profesionales, las cuales se desarrollan en todas las asignaturas de área profesional y durante toda la carrera. Las características particulares que poseen las prácticas pre-profesionales requieren de un acompañamiento y supervisión docente personalizado, ya que en las mismas los estudiantes participan en el cuidado de las personas, familias y comunidades. La mayoría de los docentes han sido incorporados a planta interina y se prevee la convocatoria a concursos para el 2012.

La planta docente actual de la carrera de Enfermería atiende los tres primeros años de la misma. Está compuesta por 37 cargos interinos sobre un total de 447 alumnos inscriptos.

Las actividades de simulación y práctica pre-profesional han sido insuficientes dada la falta de equipamiento necesario.

A pesar de los esfuerzos realizados por la Universidad para la compra de material bibliográfico este no resulta suficiente para la cantidad de alumnos que progresivamente se han ido incorporando a la carrera.

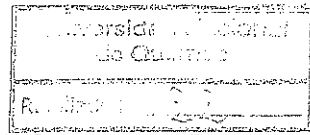
Asimismo si bien la Universidad posee salas con equipamiento multimedia, el mismo resulta insuficiente.

La cantidad de ingresantes y la aprobación reciente del nuevo plan de la Licenciatura en Enfermería genera una necesidad docente mucho mayor a la existente, ya que es necesario atender no solo a la cantidad creciente de ingresantes y alumnos, sino también a la inscripción de egresados de Enfermería Universitaria, que podrán continuar sus estudios hasta obtener el título de Licenciado en Enfermería.

Esto resulta en la necesidad de contar con un cuerpo docente de 62 integrantes para fines de 2013, requiriéndose de 25 incorporaciones.

6. INDICADORES DE DIAGNÓSTICO

- Total de docentes designados en la Planta Básica Interina: 37
- Total de alumnos inscriptos en la carrera: 477.
- Total de egresados de Enfermería Universitaria de la UNQ que pueden aspirar a completar su grado de Licenciatura en los próximos 5 años: 1900.



"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME N° 1205/11



7. OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

- Dinamizar el desarrollo de la Licenciatura en Enfermería para contribuir a la mejor calidad del cuidado de la población de la región sur del conurbano bonaerense.

8. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- A) Conformar la estructura docente y propiciar el desarrollo de una planta docente acorde a los objetivos estratégicos en docencia, investigación, extensión y producción.
- B) Formación y actualización pedagógica y profesional del personal académico.
- C) Promover la conformación de equipos de investigación y extensión con articulación docente-alumno.
- D) Impulsar el desarrollo de la planta física e infraestructura educativa.
- E) Mejorar el desempeño académico en el grado y ampliar las condiciones de inclusión.
- F) Propiciar la articulación entre las modalidades de enseñanza presencial y no presencial.
- G) Adquirir Equipamiento de Apoyo para la Enseñanza, de Laboratorio o Informático y de Software Específico.
- H) Adquirir la Infraestructura y el Mobiliario necesario para el desarrollo de las actividades pedagógicas.
- I) Planificar la gestión administrativa de la carrera Licenciatura en Enfermería.
- J) Profundizar el vínculo con organismos de sectores sociales y sanitarios.

9. ACTIVIDADES

- Incorporación progresiva de los docentes para la apertura de nuevas asignaturas de acuerdo a lo previsto en el plan de estudios.
- Proyectar la carrera en términos epistemológicos/académicos, reformulando la estructura de contenidos y de las prácticas pedagógicas en función de los escenarios actuales.
- Diseñar, planificar e implementar cursos de capacitación docente de formación específica en pedagogía universitaria.
- Diseñar, planificar e implementar cursos de capacitación y actualización docente de formación disciplinar.
- Diseño, planificación, ejecución y monitoreo de las prácticas pre-profesionales.
- Desarrollo de eventos académicos de capacitación en investigación.
- Promover la participación docente en los programas de posgrado.
- Difundir convocatorias de intercambio académico.

[Handwritten signatures and initials]



CONVENIO ME N° 1205/11

Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias



- Concretar convenios para intercambio académico.
- Diseñar un programa de capacitación continua para profesores en la articulación teoría-práctica enfocada a los cuidados de enfermería.
- Apertura de líneas de investigación y difusión de las producciones finales de alumnos y docentes a través del diseño de una publicación destinada para tal fin.
- Desarrollo de líneas de investigación y difusión de las producciones finales de alumnos y docentes de diferentes áreas a través del diseño de una publicación destinada para tal fin.
- Gestionar los recursos financieros para la publicación de investigaciones
- Llevar a cabo investigaciones conjuntas y multicéntricas.
- Organización de talleres, encuentros, jornadas y congresos para la difusión de actividades académicas y científicas de intercambio docente.
- Organización de encuentros, talleres, jornadas y congresos para la difusión de actividades académicas y científicas de intercambio estudiantil.
- Implementación de sistemas tutoriales pedagógica y disciplinar para disminución de la tasa de deserción e incremento de la tasa de retención y titulación.
- Apoyar a los docentes y alumnos en la asistencia a eventos académicos.
- Desarrollar eventos de capacitación en investigación.
- Integrar a los alumnos a los proyectos de investigación.
- Promover la participación en convocatorias de categorización docente investigador.
- Promover espacios de intercambio académico y científico estudiantil en encuentros, talleres, jornadas y congresos con universidades públicas.
- Propiciar la participación de los profesores como congresistas en convocatorias nacionales e internacionales.
- Promover espacios de intercambio académico y científico mediante la realización de talleres, encuentros, jornadas y congresos con universidades públicas.
- Diseñar y equipar la planta física para los gabinetes de simulación de todas áreas del cuidado establecidas en el plan de estudio.
- Adecuación y equipamiento de espacios para simulación.
- Adquirir equipamiento informático y de multimedia. Incorporar material bibliográfico (revistas, libros y bases de datos)
- Producción y edición de material audiovisual y bibliográfico para la enseñanza de técnicas y procedimientos de enfermería.
- Proveer la Bibliografía adecuada y necesaria.

[Firmas manuscritas]



CONVENIO ME Nº 1205/11



Ministerio de Educación

Secretaría de Políticas Universitarias

10. RECURSOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

10.1. Aportados por la Universidad

10.2. Aportados por la SPU: \$ 4.001.583

11. INDICADORES DE MONITOREO

- Año 1: 14 cantidad de profesores en Planta Interina.
- Año 1: Convocatoria a concursos para 14 cargos
- Año 2: 8 cantidad de profesores en Planta Interina.
- Año 2: Convocatoria a concursos para 8 cargos
- Año 2: 14 concursos sustanciados (correspondientes año 1 de incorporación.)
- Año 3: 3 cantidad de profesores en Planta Interina.
- Año 3: Convocatoria a concursos para 3 cargos
- Año 3: 11 concursos sustanciados.

Bibliografía a adquirir

Año 1: Bases de datos y suscripción a revistas científicas.
Año 1: Adquisición de dos bases de datos (cuiden y evidencia en español) y suscripción a 15 revistas científicas. Con respecto a la adquisición de libros se prevé la compra de 20 ejemplares distribuidos de la siguiente forma:

- 10 ejemplares para el área de cuidados de enfermería clínicos y quirúrgicos
- 10 ejemplares para el área de cuidados críticos de adultos.
- 10 ejemplares para el área de cuidados intensivos pediátricos.
- 10 ejemplares para el área de cuidados materno-infantiles.
- 10 ejemplares para el área de epistemología en enfermería e investigación I y II.
- 10 ejemplares para el área de ciencias biológicas I y II (anatomía y fisiología humana).
- 10 ejemplares para el área de cuidados de enfermería en salud mental y psiquiatría.

Año 2: Adquisición y Producción de material didáctico y audiovisual.
Año 2: Producción de material didáctico propio en el 25 % de las asignaturas del área disciplinar. Producción del 25% del material audiovisual para apoyo de la enseñanza de procedimientos técnicos. Adquisición de libros: Se sumarán 10 ejemplares distribuidos de la siguiente forma:

- 1 ejemplar para el área de cuidados de enfermería clínicos y quirúrgicos
- 1 ejemplar para el área de cuidados críticos de adultos.
- 1 ejemplar para el área de cuidados intensivos pediátricos.
- 1 ejemplar para el área de cuidados materno-infantiles.
- 4 ejemplares para el área de epistemología en enfermería.
- 2 ejemplares para el área de salud comunitaria.

Año 3: Producción de material didáctico propio en el 50% de las asignaturas del área disciplinar. Adquisición de material audiovisual de apoyo. Construcción de una Videoteca.

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.



CONVENIO ME N° 1205/11

Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias



Equipamiento a adquirir

1° Año

CAMILLA PARA POLITRAUMATISMOS, EURO DESIGN (TIPO PALA), CONSTRUIDA EN ALEACION
SILLA DE RUEDAS PLEGABLE EURO DESIGN 40, CONSTRUIDA EN CAÑO DE ALEACION DE ALUMINIO
ANODIZADO EN SECCION CUADRADA, 4 RUEDAS (DE 125 mm) CON MANILLARES EXTENSIBLES Y
COLLARES CERVICALES PHILLY PATRIOT SELECT (BY PHILADELPHIA USA) ORIGINALES Y
TRASLUCIDOS A RX, CT Y MRI. SELLO CE, FDA, MADE IN USA.
APROBACION MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION - ANMAT N° PM-1236-04.
CAPACIDAD 4 m³ (4.000 LITROS OXIGENO GASESOSO) PT 200 BAR (20 LTS. H2O).
CARRO DE TRANSPORTE, PARA TUBOS DE OXIGENO DE 4 m³ HASTA 8 m³
MASCARA PARA OXIGENOTERAPIA, EN MATERIAL PLASTICO ATOXICO
CRISTAL, DE ALTA CONCENTRACION CON BOLSA RESERVOREO, PEDIATRICA. (26020)
CANULAS NAALES (BIGOTERAS) PARA OXIGENOTERAPIA, EN MATERIAL PLASTICO ATOXICO
MEDIDA ADULTO. (10037)
AEROCAMARA, CAMARA ESPACIADORA
AEROCAMARA, AERO 100, CON BOQUILLA.
PANEL DE OXIGENOTERAPIA, CON RESPIRADOR LEISTUNG PR4-D, DOS BOCAS, HUMIDIFICADOR CON
RESPIRADOR ELECTRONICO VOLUMETRICO LEISTUNG LSV-D, ADULTO/ PEDIATRICO, CON CONTROLES
HUMIDIFICADOR CALENTADOR SERVOASIST CM-04-CD, TOTALIDAD DE CONTROLES DEL TIPO
"SOFT TOUCH", PROTECCION TERMOMECANICA POR SOBRECIENTAMIENTO.
ALIMENTACION 220 VCA 50 HZ.
SET DE INTUBACION COMPLETO
ELECTROCARDIOGRAFO DIGITAL DJ DONG JIANG 32A, DE TRES CANALES CON MEDICION
BOLSO PARA ELECTROCARDIOGRAFOS DJ DONG JIANG,
DIMENSIONES 33 x 43 x 18 cm.
PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO DJ JAPAN 63 x 20. C. CHART.
CARDIOVERSOR PORTATIL EYM SERIE C-12,
SET (CAJA) DE PARO BASICO, COMPUESTO POR: BOLSO DE TRANSPORTE ACOLCHADO, 2
PRESURIZADOR DE SUEROS, MERCURY MEDICAL.
TENSIOMETRO ANEROIDE, PEDIATRICO.
CAJA DE CIRUGIA Y SUTURA COMPLETA (DE ACERO INOXIDABLE SANITARIO) 28 x 14 x 6 cm
CAJAS DE ACERO INOXIDABLE QUIRURGICO - SANITARIO
HORNO DE ESTERILIZACION CONSTRUIDO EN ACERO INOXIDABLE, QUIRURGICO-SANITARIO, C/TERMOSTATO HIDRAULICO Y TIMER (TEMPERATURA DE 30 A 200°C)

Universidad Nacional de Quilmes

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



CONVENIO ME N° 1205 / 11

Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias



BANDEJA LISA, DIMENSIONES 20 X 10 X 2 cm.
RIÑONERA, DIMENSIONES 26 X 11 X 4 cm.
BOTIQUIN 24 ELEMENTOS PRACTICO N°16, EN GABINETE METALICO DE CHAPA DE ACERO ESMALTA- DA, ACABADO DELICADO HORNEADO, IMPRESA EN 2 COLORES.
SET DE SABANAS DESCARTABLES, CONFECCIONADOS EN TELA NO TEJIDA, HEMORREPELENTE,
CAMA DE TERAPIA INTENSIVA CARE SPACE, CABECERO Y PIECERO CROMADOS CON FORMICA
CARRO DE CURACIONES PLUS, CARE II completo
VITRINA PANORAMICA CON DOBLE JUEGO DE PUERTAS CORREDIZAS DE VIDRIO.
PORTA SUERO DE PIE VASTAGO CROMADO, RV (ECONOMIC), BASE EN CRUZ RODANTE.
MULETA DE ALUMINIO ANODIZADO SB (M1007) REGULABLE TAMAÑO NORMAL (PAR).
BALANZA MECANICA P/PESAR BEBES, CAPACIDAD 15 kg x 5 g. C/BANDEJA DE ACERO INOXIDABLE.
CARRO PEDIATRICO DE EMERGENCIAS, DE 9 CAJONES DE COLORES DIFERENTES CUERPO ENTERO CPARLENE BASICO,
MANIQUI CUERPO ENTERO BEBE (RECIEN NACIDO) SANI-BABY SIMULAIDS, ANTISEPTICO, ECONOMICO
MANIQUI LACTANTE PARA PRACTICAS DE RCP "KIM". DISEÑADO PARA PRACTICA EN NEONATOS/
MANIQUI NIÑO PARA PRACTICAS DE RCP, TIMMY, 3 AÑOS
TUTOR DE ARRITMIAS, INCLUYE MODULO DE ARRITMIAS PARA ACLS Y PROVEE 16 OPCIONES
BRAZO DE INYECCION INTRAVENOSA E INTRAMUSCULAR DELUXE
BRAZO PEDIATRICO PARA ENTRENAMIENTO DE INYECCION.
2° Año
KIT DE REPRODUCCION Y DESARROLLO HUMANO.
SIMULADOR DE MAMAS CON NODULOS INTERCAMBIABLES.
MANIQUI KERI PARA PRACTICAS DE CUIDADOS DE ENFERMERIA.
SISTEMA CARDIOPULMONAR. MODELO TRIDIMENSIONAL Y MONTADO EN STAND DE MADERA
SISTEMA CIRCULATORIO HUMANO. MODELO OPERATIVO.
MODELO DE ENSEÑANZA PARA EL CONTROL DE COLESTEROL.
ESQUELETO DE LUJO FRED, CON SOPORTE ROTATORIO, 5 RUEDAS CON FRENO.
LAMINAS ANATOMICAS ACTUALIZADAS Y ABSOLUTAMENTE REALES (TANTO EN LA GAMA TEMAS
DIMENSIONES 500 X 670 MM, IMPRESO EN PAPEL ILUSTRACION PLASTIFICADO EN P.P.O, ESTABILIDAD ANTE
RAYOS ULTRAVIOLETA, TEMAS INDIVIDUALES: HEPATITIS, ARTROSIS, LA PIEL, ASMA, CANCER,
VIDEO/DVD DE RCP, DESARROLLADO POR EL NATIONAL SAFETY COUNCIL.
VIDEO/DVD DE PRIMEROS AUXILIOS, DESARROLLADO POR EL NATIONAL SAFETY COUNCIL. RECIEN-
TEMENTE ACTUALIZADO ES UN PROGRAMA MUY COMPLETO DE CARACTERISTICAS PARA ENSEÑAR

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME N° 1205 / 11



TORSO DISECTIBLE MASCULINO 13 PARTES: 42 CM. CONSTA DE 13 PARTES
TORSO DISECTIBLE FEMENINO 15 PARTES: 42 CM. POSEE 15 PARTES, TORSO
MODELO DE CORAZON GIGANTE.
CEREBRO CON ARTERIAS, EN TAMAÑO NATURAL. IMPRESCINDIBLE MODELO
3º Año
MONITOR MULTIPARAMETRICO con derivaciones y módulos
TEST PARA GLUCOMETER. DIGITAL
CAJAS PLASTICAS
TERMOMETROS DIGITALES
MICROSCOPIO OPTICO
ARMARIO DE MADERA DE 3 MODULOS CON CERRADURA
MESADA DE ACERORO INOXIDABLE
MESAD DE MADERA DE 2X1.
HELADERA CON FREEZER. CAPAC 250LITROS.

Cursos de capacitación dictados
 Año 1: Área Pedagógica: 2 cursos por año durante los 3 años.
 Año 2: Área profesional: 1 curso anual.
 Año 3: Área profesional 1 curso anual.

	Cargo A	Area Curricular
Año1	Titular SExclusiva	Enfermería Básica
	Titular SExclusiva	Enfermería Materno-infantil (I y II)
	Asociado SExclusiva	Enfermería Comunitaria I y II
	Asociado SExclusiva	Cuidados de Enfermería al Adulto y Anciano I
	Asociado SExclusiva	Enfermería en salud mental y psiquiatría
	Asociado Parcial	Investigación en Enfermería II
	JTP SExclusiva	Práctica Integrada I
	JTP SExclusiva	Práctica Integrada I
	JTP SExclusiva	Seminario de ética y aspectos legales
	JTP SExclusiva	Cuidados Intensivos a Pacientes Pediátricos
	JTP SExclusiva	Cuidados Intensivos a Pacientes Pediátricos
	JTP SExclusiva	Cuidados Intensivos a Pacientes Pediátricos
	JTP SExclusiva	Taller de Investigación en Enfermería I
	JTP Parcial	Educación en Enfermería
	JTP Parcial	Seminario de ética II
JTP SExclusiva	Cuidados Intensivos a Pacientes Adultos	
JTP SExclusiva	Cuidados Intensivos a Pacientes Adultos	
JTP SExclusiva	Cuidados Intensivos a Pacientes Adultos	
JTP SExclusiva	Taller de Investigación en Enfermería II	
JTP SExclusiva	Práctica Integrada II	
Titular SExclusiva	Investigación en Enfermería I	

[Handwritten signatures and initials]



CONVENIO ME N° 1205/11

Ministerio de Educación

Secretaría de Políticas Universitarias



	Asociado SExclusiva	Cuidado del niño y del adolescente
Año 3	Asociado SExclusiva	Gestión de los Servicios hospitalarios
	JTP Parcial	Epistemología
	JTP SExclusiva	Práctica Integrada II

12. RESULTADOS ESPERADOS

25 profesores ordinarios incorporados a la Planta docente básica para cubrir todas las materias obligatorias de acuerdo al plan de estudios de la Lic. en Enfermería.

Planta docente en prácticas con una ratio docente-estudiante 1/12 en las prácticas pre-profesionales.

Profesores capacitados tanto en pedagogía universitaria como en cursos de actualización profesional.

Convenios con instituciones municipales, provinciales y nacionales para la realización de actividades de formación y prácticas pre-profesionales.

13. INDICADORES DE RESULTADOS

25 profesores ordinarios incorporados a la Planta Básica Ordinaria de la Lic. En Enfermería.

25 concursos sustanciados en el área curricular Enfermería.

Cursos de capacitación dictados durante los 3 años.

Incorporación de nuevos convenios firmados con las instituciones correspondientes.



CONVENIO ME N° 205 / 11

Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias



14. CRONOGRAMA TEMPORAL DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	2011	2012		2013		2014	
	2 S	1°S	2°S	1°S	2°S	1°S	2°S
a) Incorporación progresiva de los docentes para la apertura de nuevas asignaturas de acuerdo a lo previsto en el plan de estudios	X	X	X	X	X	X	X
b) Diseñar e implementar cursos de capacitación docente de formación específica en pedagogía universitaria.		X		X		X	
c) Diseño, planificación, ejecución y monitoreo de las prácticas pre-profesionales.		X	X	X	X	X	X
d) Adquirir equipamiento informático y de multimedia		X	X				
e) Incorporar material bibliográfico (revistas, libros y bases de datos)		X	X	X	X		
f) Producción y edición de material audiovisual y bibliográfico para la enseñanza de técnicas y procedimientos de enfermería.				X	X	X	X

15. CRONOGRAMA FINANCIERO

Periodo	Importe
Septiembre - Diciembre 2011	137.390
Año 2012	1.034.555
Año 2013	1.464.463
Año 2014	1.425.175
Total	4.001.583



CONVENIO ME N° 1205 / 11

Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias



16. PLANILLA RESUMEN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS SOLICITADOS A LA SPU PARA CADA AÑO DE VIGENCIA DEL PROYECTO

Resumen de solicitud de fondos					
Componente	Sept-dic 2011	Año 1	Año 2	Año 3	Total
a) Incorporación progresiva de los docentes para la apertura de nuevas asignaturas de acuerdo a lo previsto en el plan de estudios	137.390	750.555	1.165.463	1.306.175	3.359.583
b) Diseñar, planificar e implementar cursos de capacitación docente de formación específica en pedagogía universitaria.		22.000	12.000	12.000	46.000
c) Diseño, planificación, ejecución y monitoreo de las prácticas pre-profesionales.		12.000	12.000	12.000	36.000
d) Diseñar y equipar los gabinetes de simulación para apoyo de la enseñanza de todas áreas del cuidado establecidas en el plan de estudio.		180.000	180.000	60.000	420.000
e) Adquirir equipamiento informático y de multimedia		30.000	15.000	15.000	60.000
f) Incorporar material bibliográfico (revistas, libros y bases de datos) g) Producción y edición de material audiovisual y bibliográfico para la enseñanza de técnicas y procedimientos de enfermería.		40.000	20.000	20.000	80.000
TOTALES	137.390	1.034.555	1.404.463	1.425.175	4.001.583

[Handwritten signatures and initials]